



FIRMADO POR

LUIS GOMEZ HERNANDEZ
02/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

REUNIDOS

De una parte, **D. MATHIEU KESSLER NEYER**, en su calidad de **Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena** en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

De otra parte, **D. LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ**, con D.N.I. [REDACTED] actuando en representación de la Empresa **UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L.**, con C.I.F. **B73490872** y con domicilio social en **Avenida Juan de Borbón, nº 83. 30007, Murcia.**

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 24 de mayo de 2024 se inicia procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Informático Hewlett Packard y Lenovo de la Unidad de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, Lote 1. Equipos del fabricante Hewlett Packard (Exp. PA-07/24).

SEGUNDO. - El pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), informado por la Asesoría Jurídica de la UPCT, así como el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) fueron aprobados por el Órgano de Contratación en fecha 29 de mayo de 2024.

TERCERO. - La aprobación del expediente y del gasto fue realizada por el Órgano de Contratación con fecha 30 de mayo de 2024 previo informe favorable de fiscalización por parte del Área de Control Interno de la UPCT con fecha 29 de mayo de 2024 y por importe de presupuesto de licitación de: 53.790,96 euros (IVA excluido): 46.214,10 euros (LOTE 1: Equipos HP); 7.576,86 euros (LOTE 2: Equipos Lenovo).

CUARTO. - En fecha 30 de mayo de 2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la UPCT, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) presentándose dos empresas según certificado electrónico de la misma.



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
02/09/2024



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AECK PCZX RJKR NHJV

Contrato PA-07/24 lote 1 - SEFYCU 3240335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ
02/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

QUINTO. - En sesión de 18 de junio de 2024, la Mesa de Contratación designada, eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del Lote 1. Equipos del fabricante Hewlett Packard del Expediente de Contratación PA-07/24, a favor de UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L.

SEXTO. - La adjudicación del Lote 1. Equipos del fabricante Hewlett Packard del Expediente de Contratación PA-07/24, a favor de la empresa UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L., ha sido aprobada por Resolución R-610/24, de 9 de julio y notificada al adjudicatario el día 10 de julio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene como objeto el Servicio de Mantenimiento de Equipamiento Informático Hewlett Packard y Lenovo de la Unidad de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, Lote 1. Equipos del fabricante Hewlett Packard en los términos señalados en la oferta realizada por la empresa adjudicataria y que figura en el expediente de contratación **PA-07/24**.

SEGUNDA.- La empresa, **UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L.**, se compromete a realizar el objeto del presente contrato que se contiene en la Cláusula Primera del mismo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que rigieron la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada.

TERCERA. – El precio cierto que se obliga a abonar la Universidad Politécnica de Cartagena al contratista es el de **treinta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (34.750,00 €) IVA excluido**, por lo que el importe total con IVA al tipo del 21% (7.297,50 €), asciende a la cantidad **cuarenta y dos mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (42.047,50 €) IVA incluido**.

CUARTA. - El pago del precio del contrato se realizará con carácter mensual, previa presentación de las correspondientes facturas, y previo visto bueno del responsable del contrato.

El pago del importe del precio se efectuará, en cantidades iguales, con una periodificación mensual. El importe mensual corresponderá a la 24ª parte del precio de adjudicación.

Las facturas deberán emitirse en formato electrónico y presentarse en el punto general de entrada de facturas electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al que puede accederse en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

En caso de retardo en el pago del precio por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena se estará a lo dispuesto asimismo en los art. 198 y ss. de la Ley 9/2017, de



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
02/09/2024



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA A ECK PCZX RJKR NHJV

Contrato PA-07/24 lote 1 - SEFYCU 3240335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ
02/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

QUINTA. - El plazo de ejecución del contrato será de dos años, con la posibilidad de dos prórrogas de 1 año de duración cada una, a contar desde la firma del contrato.

SEXTA. - Los trabajos se realizarán en la Unidad de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, sita en el Edificio I+D+i, Calle Linterna s/n. 30202 Cartagena.

SÉPTIMA. - Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva, por importe de 1.737,50 € a disposición del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Dada la naturaleza del presente contrato el plazo de garantía será coincidente con el plazo de duración del mismo.

OCTAVA.- Se establecen como condición especial de ejecución del contrato las especificadas en el Apartado 18 del Anexo I. El responsable del contrato podrá requerir al contratista, en cualquier momento de la vigencia del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

NOVENA. - La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

El régimen de penalidades por demora a aplicar al presente contrato será el establecido en los arts. 192, 193, 194, 195 y 196 de la LCSP y demás normas de aplicación.

Además de las penalidades recogidas en el artículo 193 de la LCSP por el incumplimiento de plazos, se contemplan las siguientes deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio que serán consideradas como faltas leves y graves cuando concurren las siguientes circunstancias:

Se entenderán como faltas leves:

- a) El incumplimiento del horario de cobertura establecido para la atención del servicio.
- b) No atender las instrucciones dadas por la persona responsable de la Universidad.

Se entenderán como faltas graves:

- a) El incumplimiento reiterado del horario de cobertura establecido dentro de la jornada laboral.



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
02/09/2024



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA A ECK PCZX RJKR NHJV

Contrato PA-07/24 lote 1 - SEFYCU 3240335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ
02/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

b) La interrupción del servicio sin causa sobrevenida o sin comunicación previa a la Universidad.

d) La reiteración de tres faltas leves durante un mes.

La comisión de tres faltas graves durante un año podrá dar lugar a la resolución del contrato por causa imputable a la empresa contratista y conllevará la incautación de la garantía definitiva.

Se establecen las siguientes penalidades en atención a la naturaleza de la falta:

•Para faltas leves: 10% del importe de la factura mensual.

•Para faltas graves: 20% del importe de la factura mensual

DÉCIMA. - Serán causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las siguientes:

- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con las Administraciones Públicas.
- b) El incumplimiento de las condiciones de especial ejecución recogidas en el Apartado 18 del anexo I del PCAP, las cuales han sido calificadas como obligaciones esenciales del contrato.
- c) El incumplimiento con el compromiso de adscripción de medios especificados en el apartado 11.f) del anexo I del PCAP, los cuales han sido calificados como obligaciones esenciales del contrato.
- d) El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en este Pliego.
- e) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la UPCT.
- f) El incumplimiento parcial, en los términos del artículo 192.2 LCSP.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 211, 212 y concordantes de la LCSP y 110 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 213 de la LCSP.

UNDÉCIMA. - El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, los que se consideran a todos los efectos parte integrante de este contrato, sometiéndose, para cuanto no se encuentre en ellos establecido a los preceptos de la LCSP; al RGLCAP



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
02/09/2024



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAE AECK PCZX RJKR NHJV

Contrato PA-07/24 lote 1 - SEFYCU 3240335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

LUIS GOMEZ HERNANDEZ
02/09/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

(en cuanto no contradiga la anterior), y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean de aplicación al presente contrato.

Y para cumplimiento de todas sus partes de buena fe, lo suscriben el representante de la Universidad Politécnica de Cartagena y el contratista.

EL RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA

EL CONTRATISTA

Mathieu Kessler Neyer

Luis Gómez Hernández



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
02/09/2024



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AECK PCZX RJKR NHJV

Contrato PA-07/24 lote 1 - SEFYCU 3240335

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5